

Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas
Comerciales Internacionales.
Dirección General de Normas.
Dirección de Normalización.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

ATENTA NOTA

PARA: Dr. Francisco Ramos Gómez.		
DE: Lic. Julia Vázquez Gutiérrez Directora de Normalización.		
LUGAR: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	FECHA: 2007-09-30	HORA: 9 h.
ASUNTO: Notificación al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de las Normas Oficiales Mexicanas que cumplen su plazo de vigencia quinquenal		

Con relación al tema que nos ocupa, le notifico las Normas Oficiales Mexicanas siguientes, mismas que han cumplido un segundo periodo de revisión quinquenal, sin que desde la notificación efectuada en 2002, se hayan concluido con los trabajos de su revisión; de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y en el octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1997.

1. NOM-001-SCFI-1993 Aparatos electrónicos de usos doméstico Alimentado por diferentes fuentes de energía eléctrica-Requisitos de seguridad y métodos de prueba par la aprobación de tipo.
Fecha de entra en vigor: 01-01-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó que:
 - La NOM-001-SCFI-1993 concluyó su plazo de vigencia en enero de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar la norma conforme a lo establecido en las Normas Internacionales IEC 60065 –1998 Audio, Video and similar electronic apparatus – Safety requirements IEC 60335-1: Seguridad de los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1 Requisitos generales, y
 - Se ha determinado que el texto vigente resulta obsoleto y superado por la tecnología existente.
2. NOM-002-SCFI-1993 Productos preenvasados-Contenido neto, tolerancias y métodos de verificación.
Fecha de entra en vigor: 01-01-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó que:



- La NOM-002-SCFI-1993 concluyó su plazo de vigencia el 1 de agosto de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continúa hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar la norma conforme a lo establecido en la Recomendación de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) OIML-R-87 Quantity of product in prepackages.
 - Se ha determinado que el texto vigente resulta obsoleto y superado por la tecnología existente.
3. NOM-009-SCFI-1993 Instrumentos de Medición-Esfigmomanómetros de columna de mercurio y de elemento sensor elástico para medir la presión sanguínea del cuerpo humano.
Fecha de entra en vigor: 01-01-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó que:
- La NOM-009-SCFI-1993 concluyó su plazo de vigencia el 1 de agosto de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continúa hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar la norma conforme a lo establecido en las Recomendaciones de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) OIML-R-16-1 Mechanical non-invasive sphygmomanometers y OIML-R-16-2 Non-invasive automated sphygmomanometers.
 - Se ha determinado que el texto de la norma oficial mexicana vigente resulta obsoleto y superado por la tecnología existente.
4. NOM-012-SCFI-1994 Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos-Medidores para agua potable fría-Especificaciones (Camacho).
Fecha de entra en vigor: 28-12-1997.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó que:
- La NOM-012-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia el 1 de agosto de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continúa hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar la norma conforme a lo establecido en la Norma Internacional ISO-4064-1-2006 Water meters intended for the metering of cold potable water. Part 1 Metrological and technical requirements. Así como con la Recomendación de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) OIML R/49-2006. International Recommendation. Water Meters Intended for the Metering of Cold Water. Computers.
 - Se ha determinado que el texto de la norma oficial mexicana vigente resulta obsoleto y superado por la tecnología existente.



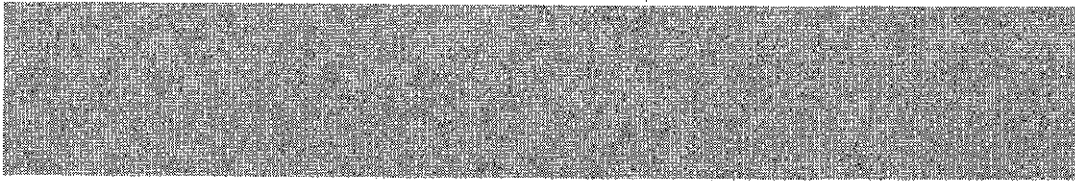
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

5. NOM.017-SCFI-1993 Información comercial-Etiquetado de artículos reconstruidos, o de segunda mano, de segunda línea, descontinuados y fuera de especificaciones.
Fecha de entra en vigor: 01-01-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó que:
- La NOM-017-SCFI-1993 concluyó su plazo de vigencia en enero de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
6. NOM-033-SCFI-1994 Información comercial-Alhajas o artículos de oro, plata, platino y paladio.
Fecha de entra en vigor: 01-01-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN, se concluyó se concluyó que:
- La NOM-033-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia en enero 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar conforme a lo establecido en las Normas Internacionales ISO 3160-2:2003 Watch-cases and accessories—Gold alloy coverings Part 2: Determination of fineness, thickness, resistance and adhesión, ISO 9202:1991 Jewellery—Fineness of precious metal alloys, ISO 10713:1992 Jewellery—Gold alloy coatings, ISO 11426:1997 Determination of gold in gold jewellery alloys—Cupellation method (fire assay), ISO 11427:1993 Determination of silver in silver jewellery alloys—Volumetric (potentiometric) method using potassium, ISO 11490:1995 Determination of palladium jewellery alloys—Gavimetric determination with dimethylglyoxal, ISO/DIS 11495 Determination of palladium in palladium jewellery alloys—ICP-solution-spectrometric method using yttrium internal standard element, ISO/DIS 11596 Sampling of the precious metal alloys for and in jewellery and associated products, ISO 13756:1997 Determination of silver in silver jewellery alloys—Volumetric (potentiometric) method using sodium chloride potassium chloride, ISO/DIS 15093 Determination of precious metals in 999 0/00 gold, platinum and palladium jewellery alloys—Difference using ICP-OES (Inductively Coupled Plasma optical emission spectroscopy).
7. NOM-051-SCFI-1994 Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados.
Fecha de entrada en vigor: 01-11-1996.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN se concluyó que:



- La NOM-051-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia en noviembre de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar conforme a lo establecido en las Normas Internacionales CODEX STAN 1 1985 Rev 1991. Norma General para el Etiquetado de los Alimentos Preenvasados, CODEX STAN 180 1991. Norma para el Etiquetado y La Declaración de Propiedades de Los Alimentos para Fines Medicinales Especiales, CAC/GL 32 1999. Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente, CODEX STAN 146 1985 Norma General para el Etiquetado y Declaración de Propiedades de Alimentos Preenvasados para Regímenes Especiales.
8. NOM-055-SCFI-1994 Información comercial-Materiales retardantes y/o inhibidores de flama y/o ignífugos-Etiquetado.
Fecha de entrada en vigor: 09-12-1994.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN se concluyó de que:
- La NOM-055-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia en diciembre de 2002. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar conforme a lo establecido en la Norma Internacional ISO 1043-4:1998. Plastics -- Symbols and abbreviated terms -- Part 4: Flame retardants.
 - Se ha determinado que el texto vigente resulta obsoleto y superado por la tecnología existente.
9. NOM-084-SCFI.1994 Información comercial- Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.
Fecha de entrada en vigor: 22-03-1996.
Resolución: Modificación.
Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN se concluyó que:
- La NOM-084-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia en marzo de 2004. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.
 - Es necesario actualizar conforme a lo establecido en las Normas Internacionales CODEX STAN 70-1981, Norma del Codex para el Atún y el Bonito en Conserva.
10. NOM-120-SCFI-1996, Información Comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Uva de mesa.
Fecha de entrada en vigor: 22-01-1997.
Resolución: Modificación.





SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Justificación: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 51 de la LFMN, y los criterios para la revisión quinquenal de normas oficiales mexicanas, contenidos en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la LFMN se concluyó que:

- La NOM-120-SCFI-1994 concluyó su plazo de vigencia en enero de 2003. Previo a dicha conclusión de vigencia el grupo de trabajo comenzó con la revisión correspondiente, misma que continua hasta la fecha.

ATENTAMENTE

Julia Vázquez Gutiérrez, Directora de Normalización



DIRECCION GENERAL DE NORMAS
DIRECCION DE NORMALIZACION

*Recibi Original
A.T.
30/sep/07*

JVG/GAM/SFC

Av. Puente de Tecamachalco Núm. 6 piso 3, Col. Lomas de Tecamachalco Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex., CP: 53950 Tel. 5729-9300 Ext. 43222